



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 - 2023/MDPN**

Pueblo Nuevo, 12 de Abril de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**

**VISTO;**

Informe N° 0336-2023-SGPP-MDPN/ECA de fecha 03 de Abril de 2023; Memorandum N° 02204-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 12/04/2023; y

**CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 0336-2023-SGPP-MDPN/ECA de fecha 03 de Abril de 2023 el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto - C.P.C. EDILBERTO CHACALIAZA ARIAS, comunica que con fecha 28 de Marzo del presente año, se dio por concluido el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2024, en dicho proceso se llevó a cabo la elección de los miembros del Concejo de Coordinación Local (CCL) cuya vigencia es de dos (02) años, el mismo que ya cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 095-2022/MDPN, y los miembros del Comité de Vigilancia, con una vigencia de un (01) año, iniciando ambos a partir del 01 de Enero del año 2024. En ese sentido, el Sub Gerente de Presupuesto y Planeamiento, solicita la Elaboración de la Resolución de designación a fin de acreditarlos formalmente;

Que, mediante Memorandum N° 02204-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 12/04/2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha remite el Informe N° 0336-2023-SGPP-MDPN/ECA a la Oficina de Secretaría General el día 03 de Abril de 2023 con el fin de dar la atención correspondiente;

Estando a lo expuesto con las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a los miembros del Comité de Vigilancia con una vigencia de un (01) año, iniciando sus funciones a partir del 01 de Enero del año 2024. Comité de Vigilancia que se encontrará integrado de la siguiente manera:

\_- Sra. Ruth Marianela Vilcapuma Soto;  
\_- Sr. Carlos Wilfredo Ochoa Romani.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto legal, cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
PUEBLO NUEVO  
*Abel William Sanchez Cahuana*  
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA  
ALCALDE